



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS
JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, dieciocho (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No 16

Radicado 2020-172

Solicitud de orden de aprehensión y entrega del bien

Gm financiera de Colombia .S.A., compañía de financiamiento, a través de apoderado judicial, interpuso solicitud de acto de ejecución de orden de inmovilización de conformidad con la ley 1676 de 2013, artículo 60 que reglamenta el decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

Este despacho es competente de conformidad con el artículo 17 numeral 7 y 28 numeral 14 del CGP.

por lo tanto, se ordena librar oficio a la dirección general de la policía nacional oficina de automotores, para que se proceda a la inmovilización del vehículo automotor de placas IUY 856., y su entrega al apoderado judicial de la entidad demandante EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA.

Reconocer personería suficiente al doctor EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, según poder adjunto.

NOTIFIQUESE

el Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO
DE SERVICIOS JUDICIALES**

**JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-02**

San José del Guaviare, Guaviare enero diecinueve (19) de
dos mil veintiunos 2021).

Auto interlocutorio No 49

Radicado 2019-00265

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

*Aceptar el recurso de Reposición interpuesto por la
parte actora de conformidad con el artículo 322 y 318
del CGP, frente al auto de fecha 13 de noviembre de
2020.*

NOTIFIQUESE,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez